



ANEXO 3.

PREMIOS DEPORTE Y CIUDADANÍA 2023 CONSTRUIR UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y SOLIDARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los Premios deporte y ciudadanía 2023 de la Càtedra d'Estudis Esportius de la Universitat Politècnica de València y la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports para fomentar la innovación social a través de proyectos innovadores de ámbito deportivo que contribuyan a crear una sociedad más justa y solidaria a través del deporte.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de los **Premios deporte y ciudadanía 2023 de la Càtedra d'Estudis Esportius de la Universitat Politècnica de València y la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports para** proyectos innovadores de ámbito deportivo que contribuyan a crear una sociedad más justa y solidaria a través del deporte, que se registrá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703025 541 68300 20230265 de la Càtedra d'Estudis Esportius de la UPV, por un importe total de 10.000€, aplicables al ejercicio 2023, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de cinco premios de 2000€ cada uno a las mejores iniciativas presentadas que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Además, se establecen dos menciones especiales, sin dotación económica, pero que reconocerán el valor de los proyectos presentados y contribuirán a su visibilidad en nuestra comunidad. Estos premios tienen la finalidad de fomentar la innovación social en el ámbito deportivo que contribuyan a una sociedad más justa y solidaria a través del deporte.

En concreto, los objetivos son los siguientes:

- Identificar las mejores experiencias de innovación social por el deporte.
- Dar visibilidad y reconocimiento al deporte con orientación social.
- Construir una red de difusión de buenas prácticas en torno a la dimensión social del deporte.



TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar los premios es la siguiente:

- a) Formulario de “Candidatura a los Premios deporte y ciudadanía” debidamente cumplimentado y explicar de manera clara y concisa los antecedentes, objetivos, metodología, resultados alcanzados hasta la fecha, recursos y presupuesto detallado de la acción. El formulario se puede obtener en la página web www.catedraupvesports.com de la Càtedra d'Estudis Esportius.
- b) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Se puede obtener modelo en la página web www.catedraupvesports.com de la Càtedra d'Estudis Esportius.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- En la sede electrónica de la UPV: <https://sede.upv.es>
- Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las candidaturas comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 8 de septiembre de 2023 a las 14.00 horas.



CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Innovación y originalidad de la iniciativa	30%
Interés de los objetivos y adecuación a las líneas de actuación	20%
Grado de dificultad de acceso al deporte del colectivo diana	20%
Alcance cuantitativo y cualitativo de los resultados	20%
Participación de miembros de la comunidad UPV en el desarrollo de la iniciativa	10%

En caso de empate se propondrá el premio para el proyecto de la provincia con menor número de premios, y si persiste para el proyecto que incida sobre el colectivo al que se dirijan menor número de proyectos.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses después de su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de la Càtedra d'Estudis Esportius: www.catedraupvesports.com.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web de la Càtedra d'Estudis Esportius: www.catedraupvesports.com.



SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de cinco premios de 2000€ cada uno a las mejores iniciativas presentadas. que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Además, se establecen dos menciones especiales, sin dotación económica, pero que reconocerán el valor de los proyectos presentados y contribuirán a su visibilidad en nuestra comunidad. Estos premios tienen la finalidad de fomentar la innovación social en el ámbito deportivo que contribuyan a una sociedad más justa y solidaria a través del deporte.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán presentar su candidatura a esta convocatoria personas, clubes y entidades e instituciones deportivas, públicas y/o privadas, empresas y profesionales del sector deportivo, asociaciones y federaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que tengan sede social (entidades) o domicilio (personas físicas) en la Comunitat Valenciana.
- 2) Que hayan desarrollado un proyecto deportivo en la Comunitat Valenciana entre enero de 2022 a septiembre de 2023 con los fines recogidos en esta convocatoria.
- 3) Que cumplimenten debidamente el formulario de “Candidatura a los Premios Deporte y Ciudadanía”.



Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los proyectos desarrollan la función social de la actividad física y el deporte en favor de la integración y la lucha contra las desigualdades en la sociedad valenciana.
- 2) Establecen e impulsan medidas directas de actividad física y deportiva en alguna de las siguientes líneas de actuación prioritaria:
 - Línea 1. Prevención del sedentarismo en la población escolar.
 - Línea 2. Integración de colectivos en situación de vulnerabilidad social.
 - Línea 3. Promoción de la igualdad real y efectiva de género en las organizaciones deportivas.
 - Línea 4. Fomento de la actividad física en los centros de trabajo.
- 3) Los proyectos podrán estar constituidos por actividades, eventos o producciones de material audiovisual.
- 4) Los proyectos deberán destacar por la innovación y el alcance social de sus resultados.

Los proyectos pueden estar iniciados o finalizados en 2022 o 2023. Y no han debido de ser premiados en anteriores ediciones.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Càtedra d'Estudis Esportius de la Universitat Politècnica de València.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- Presidenta: D^a. M^a Dolores Salvador Moya
- Vocales:
 1. D. José Ricardo Vila Lladosa
 2. D. Santiago Guillem Picó
 3. D^a. Kety Balibrea Melero
 4. D^a. Eva Pérez Torres
 5. D^a. Lucia Casado Maestre



6. D. Raúl López Zanón

- Secretaria: (Actuará con voz, pero sin voto) D^a Alicia López Yeste

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria. La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web www.catedraupvesports.com el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.
3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web www.catedraupvesports.com el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado. Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.



**SERVEI D'ESTUDIS ESPORTIUS
I SOCIETAT**

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la página web www.catedraupvesports.com.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la página web www.catedraupvesports.com.

Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la beca/ayuda/subvención/premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Innovación y originalidad de la iniciativa	30%
Interés de los objetivos y adecuación a las líneas de actuación	20%
Grado de dificultad de acceso al deporte del colectivo diana	20%
Alcance cuantitativo y cualitativo de los resultados	20%
Participación de miembros de la comunidad UPV en el desarrollo de la iniciativa	10%



En caso de empate se propondrá el premio para el proyecto de la provincia con menor número de premios, y si persiste para el proyecto que incida sobre el colectivo al que se dirijan menor número de proyectos.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada uno de los premios está dotado con 2000€ correspondientes a **las mejores iniciativas presentadas**.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
 - Memoria de actuaciones y resultados.
 - Cumplimentar los datos necesarios para la publicación del proyecto como buena práctica deportiva en las BBDD de la Càtedra d'Éstudis Esportius.
 - Vídeo ilustrativo del proyecto, mostrando antecedentes, objetivos y desarrollo y resultados alcanzados.
- Y cualquier otra documentación que se estime oportuna.

Esta documentación deberá ser presentada **en los 3 meses siguientes a la obtención del premio y/o a la finalización del proyecto.**



**SERVEI D'ESTUDIS ESPORTIUS
I SOCIETAT**

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Asistir al acto de entrega de premios organizado al efecto.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los proyectos presentados podrán ser reproducidos parcial o totalmente por la Càtedra d'Estudis Esportius de la UPV para uso divulgativo, o para difusión en medios de comunicación, haciéndose siempre mención expresa de la autoría de cada artículo.

Al presentarse al concurso, los participantes garantizan que los proyectos presentados son originales y no están pendientes de votación o han sido premiados en otro concurso. Igualmente, los participantes garantizan que son legítimos titulares de todos los derechos inherentes al trabajo y que no se vulneran los derechos de terceros. Será responsabilidad de la persona candidata los posibles perjuicios que resulten de la utilización de trabajos que no cumplan alguno de los aspectos citados. Dado el caso, la persona autora del trabajo será descalificada inmediatamente. Las propuestas presentadas ceden de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Càtedra d'Estudis Esportius de la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Càtedra d'Estudis Esportius de la UPV.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.



DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá